



..00045

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE NEOPALMA S.A.

NEOPALMA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, el 30 de octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005452 del 19 de diciembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- 2.- DURACIÓN: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil
- 3.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 644.690,00 Número de Acciones 64.469, Valor US\$ 10,00 cada una. Capital Autorizado US\$ 1.000.000,00
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PARA EL MERCADO INTERNO Y PARA LA EXPORTACIÓN, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE DICHOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS."
- 5.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde de forma indistinta al Presidente o al Gerente.

Quito, 19 de Diciembre del 2008

Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EVG/ acp

113076



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE CHEMARA PALM S.A.

CHEMARA PALM S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, el 30 de Octubre del 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No 08.Q.IJ.005489 de 23 de diciembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- 2.- DURACIÓN: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.
- 3.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.576.940,00 Número de Acciones 157.694; valor: US\$10.00 cada una. Capital Autorizado US\$ 2.000.000.00
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PARA EL MERCADO INTERNO Y PARA LA EXPORTACIÓN, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE DICHOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS."
- 5.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la compañía, tanto judicial, como extrajudicial, corresponde de forma indistinta al Presidente o al Gerente.

Quito, 23 de diciembre de 2008

Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EVG/ acp

113074